



ACUERDO SO-005-2025

Tegucigalpa, M.D.C; veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Memorándum UPEG-UFTF-002-2025 de fecha 17 de enero de 2025, Asunto Reformulación de POA 2025, presentado por la jefa de UPEG, Licenciada Fátima Alejandra Mairena, comunica que atendiendo a la consulta con personal del CNE se requiere que la Unidad informe si se hará reformulación al POA 2025 aprobado, por lo se requiere la aprobación del Pleno de Comisionados.

CONSIDERANDO (8): Que en reunión sostenida la jefa de UPEG, Licenciada Fátima Alejandra Mairena con el Pleno de Comisionados, recomendó la No Reformulación del POA 2025 ya que los productos definidos (entrega de informes de actividades de manera trimestrales) se ajusta a la planificación institucional.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-004-2024**, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorándum UPEG-UFTF-002-2025 de fecha 17 de enero de 2025, Asunto Reformulación de POA 2025 presentado por la jefa de UPEG, Licenciada Fátima Alejandra Mairena. **2.** No Reformular el POA 2025 ya que los productos definidos (entrega de informes de actividades de manera trimestrales) se ajusta a la planificación institucional. **3.** Autorizar al Comisionado Presidente Abogado Emilio Enrique Hernández Hércules a enviar Oficio al Consejo Nacional Electoral a efecto de informar que no se Reformulará el POA 2025 de la Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF. Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn

ACUERDA:

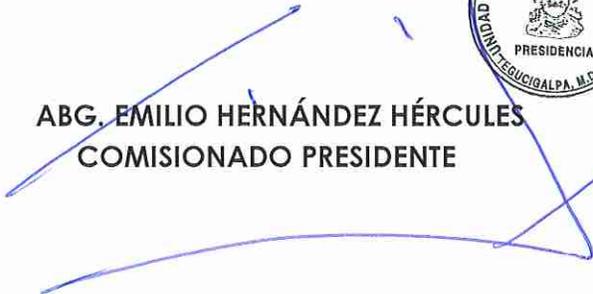
PRIMERO: Dar por recibido Memorandum UPEG-UFTF-002-2025 de fecha 17 de enero de 2025, Asunto Reformulación de POA 2025 presentado por la jefa de UPEG, Licenciada Fátima Alejandra Mairena.

SEGUNDO: No Reformular el POA 2025 ya que los productos definidos (entrega de informes de actividades de manera trimestrales) se ajusta a la planificación institucional).

TERCERO: Autorizar al Comisionado Presidente Abogado Emilio Enrique Hernández Hércules enviar Oficio al Consejo Nacional Electoral a efecto de informar que no se Reformulará el POA 2025 de la Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**


ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE


MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

